



## PROTOCOLO TRASLADOS DE PERSONAL DURANTE EMERGENCIA SANITARIA

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Dirección del Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

**DESTINATARIOS:** Prestadores y usuarios del servicio de traslado para personal del Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

**CAPACITACIÓN:** La Operadora de Traslados deberá capacitar a su personal respecto de lo consignado en el presente protocolo, como así también de las normas que dicten la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología; los organismos sanitarios y/o el Aeropuerto Internacional Rosario.

**INFORMACIÓN AL USUARIO - DIFUSIÓN DE IMÁGENES, FLYERS:** Será responsabilidad de la Operadora de Traslados disponer de todas las herramientas a su alcance, a fin de asegurar la difusión y conocimiento del público acerca de las medidas de prevención aplicadas que emanen del presente Protocolo. Deberán proceder a ubicar cartelera de información, la que estará ubicada en lugares visibles y con lenguaje sencillo.

**OCUPACIÓN DEL VEHÍCULO:** La capacidad de los vehículos deberá reducirse al 50 %, debiendo garantizarse que la ocupación que permita dejar un asiento de por medio entre los pasajeros. Cuando la cantidad de usuarios exceda la capacidad del vehículo deberá informarse a Dto. de RRHH para su resolución.

**ACONDICIONAMIENTO DEL VEHÍCULO:** En forma previa a la toma de cada servicio y a su finalización, el interior del vehículo, deberá ser desinfectado mediante un rociador con una solución desinfectante a base de alcohol u otro desinfectante aprobado según indicaciones del Ministerio de Salud, prestando especial atención a los pasamanos y todos los elementos que utilizan habitualmente para sujetarse los pasajeros. El transporte deberá contar con alcohol en gel para higienizarse al ingresar y al descender del mismo.

### **ACCESO A LOS VEHÍCULOS:**

- En forma previa al ingreso al vehículo, el pasajero deberá exhibir declaración jurada en donde conste que no presenta síntomas y no se encuentra incurso en las causales previstas para la cuarentena.
- Los usuarios y prestadores deberán contar con permiso para circular, DNI y credencial de PSA.
- **El prestador no permitirá el acceso a aquel pasajero que manifiestamente presente síntomas compatibles con la enfermedad.**

### **DURANTE EL SERVICIO:**

- El vehículo deberá circular durante todo el viaje en forma ventilada.
- Tanto usuarios como prestadores deberán hacer uso correcto de tapabocas durante todo el recorrido hasta haber descendido del vehículo.
- Los usuarios deberán permanecer en su asiento y evitar los movimientos dentro del vehículo.



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS

Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

**INCUMPLIMIENTOS – PENALIDADES:** Ante la verificación de algún incumplimiento a las órdenes emanadas de la aplicación del presente protocolo la operadora será pasible de la imputación de las sanciones autorizadas por los regímenes de penalidades normativos, aplicables al servicio o concesión.